



CORDOBA, 4 MAY 2016

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 282/2016, por la cual se disponen las designaciones interinas para el ciclo lectivo 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho acto, se omitió la inclusión de docentes que continúan con el desempeño de sus funciones en las cátedras asignadas.

Que corresponde prorrogar sus designaciones interinas, así como las licencias que correspondan en los cargos de menor jerarquía.

Que asimismo, corresponde prorrogar las designaciones de los Docentes Suplentes, que vienen cumpliendo con las funciones del personal que se encuentra en uso de licencia.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO  
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar designación interina por el periodo del 01/04/16 y hasta el 31/03/17, del Personal Docente que se detalla a continuación:

| LEGAJO | DOCENTE          | CARGO         | CATEDRA            | SUPLENTE DE |
|--------|------------------|---------------|--------------------|-------------|
| 46687  | BERGERO, María C | Asistente S/D | Arquitectura I "D" | Ferreira C  |

ARTICULO N° 2: La presentes designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produjera el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 3: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.





Universidad Nacional de Córdoba  
**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728  
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063  
www.faudi.unc.edu.ar



arquisur

ARTICULO N° 4: La docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 5: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 6: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS ORLANDO ANDITA  
Secretario General  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba



D. I. DANIEL A. CAPELETTI  
VICEDECANO  
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N° 500/16**